



ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CELEBRADA EL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintidós, se reunió el comité de Transparencia de la propia Comisión, para celebrar su vigésima segunda sesión extraordinaria del año dos mil veintidós.

Comparecieron a distancia (mediante una llamada telefónica en conferencia), en su carácter de integrantes con derecho a voz y voto del Comité: el Dr. Raúl Jarquín López, Jefe de Unidad, en suplencia del Lic. Roberto Chaparro Sánchez, Coordinador de Control Interno y Presidente del Comité de Transparencia; el Lic. Juan Tadeo Ramírez Cervantes, Titular de la Unidad de Transparencia; y la Lic. María Beatriz Rivera Hernández, Titular de la Unidad Coordinadora de Archivos.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 17 de mayo de 2022, se recibió notificación del recurso de revisión identificado con la clave **RRA 7253/22**, en torno a la siguiente solicitud de información con folio 330007722001247, en la que originalmente se solicitó:

Modalidad preferente de entrega de información: Copia certificada.

Descripción de la solicitud de información: (...), (...), (...), por medio del presente, solicito informes de la Red y/o línea y demás infraestructura que se utilizan para la distribución, transmisión y conducción de energía eléctrica que pasa sobre el predio Av. Arquitectura 55, Fraccionamiento Lomas Universidad, cp. 59860, Jacona, Michoacán, ahora bien, le requiero me brinde la siguiente información:

- a) Indique cuál es el nombre de la referida red o línea de distribución, transmisión y/o conducción que pasa por las inmediaciones del predio Av. Arquitectura 55, Fracc Lomas Universidad, cp. 59860, Jacona, Michoacán*
- b) ¿Cuál es la tensión con que operaba el día 10 (diez) de septiembre de año 2021 (dos mil veintiuno), y la tensión con la que opera actualmente la Red y/o línea que pasa sobre el predio Av. Arquitectura 55, Fracc Lomas Universidad, cp. 59860, Jacona, Michoacán?*
- c) ¿La tensión con la que operaba la citada Red y/o línea el día 10 (diez) de septiembre de año 2021 (dos mil veintiuno), era mayor, igual o inferior a 69 kV?*
- d) ¿A cargo de qué empresa se encontraba la red y/o línea que nos ocupa, el día 10 (diez) de septiembre de año 2021 (dos mil veintiuno), y a cargo de qué empresa se encuentra actualmente?*
- e) Informe si el día 10 (diez) de septiembre de año 2021 (dos mil veintiuno), además de las empresas productivas del Estado Comisión Federal de Electricidad, CFE Distribución y CFE Transmisión, alguna otra empresa utilizaba la multicitada red o línea que pasa sobre el predio Av. Arquitectura 55, Fracc Lomas Universidad, cp. 59860, Jacona, Michoacán*
- f) Informe las modificaciones que se han realizado a la referida red y/o línea a partir del día 10 (diez) de septiembre de año 2021 (dos mil veintiuno), hasta la fecha.*
- g) ¿Qué distancia vertical y horizontal respecto del suelo, guarda la línea eléctrica y/o conductores de energía eléctrica que pasa sobre el Av. Arquitectura 55, Fracc Lomas Universidad, cp. 59860, Jacona, Michoacán?*
- h) Indique si la red que pasa por las inmediaciones del domicilio Av. Arquitectura 55, Fracc Lomas Universidad, cp. 59860, Jacona, Michoacán, cumplía con las especificaciones técnicas previstas en la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2012.*
- i) Indique si la red que pasa por las inmediaciones del domicilio ubicado en Av. Arquitectura 55, Fracc Lomas Universidad, cp. 59860, Jacona, Michoacán, actualmente cumple con las especificaciones técnicas previstas en la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2012.*

j) Indique las acciones, medidas o providencias que han realizado las empresas Comisión Federal de Electricidad, CFE Distribución y/o CFE Transmisión, para mantener la servidumbre de paso y/o derecho de vía de la red que pasa por las inmediaciones del domicilio ubicado en Av. Arquitectura 55, Fracc Lomas Universidad, cp. 59860, Jacona, Michoacán.

k) Indique, ¿qué fenómenos con la energía eléctrica, que distribuye a través de la red y/o línea que pasa por las inmediaciones del domicilio ubicado en calle Av. Arquitectura 55, Fracc Lomas Universidad, cp. 59860, Jacona, Michoacán; pueden generar la electrocución de una persona?

l) Indique el mantenimiento que se le ha brindado a la multicitada red y/o línea que pasa por las inmediaciones del domicilio ubicado Av. Arquitectura 55, Fracc Lomas Universidad, cp. 59860, Jacona, Michoacán; a partir del 10 de septiembre de 2021 a la fecha.

m) Indique si el 10 de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, recibió reporte de alguna variación en el funcionamiento del circuito eléctrico, red y/o línea que pasa por las inmediaciones del domicilio ubicado en calle Av. Arquitectura 55, Fracc Lomas Universidad, cp. 59860, Jacona, Michoacán; a partir del 10 de septiembre de 2021.

n) Indique ¿quién es el personal encargado de la vigilancia y funcionamiento del referido circuito red y/o línea?

Lo anterior en atención a que únicamente estas empresas tienen acceso a dicha información a través de sus registros y bitácoras. Por lo anteriormente expuesto y fundado en el artículo 8º Constitucional, a Usted, de la manera más respetuosa pido:

1.- Autorice la procedencia de la información solicitada misma que requiero sea remitida a el siguiente correo electrónicos (...); o bien en el domicilio de (...)

Solicitó la respuesta a la solicitud sean copias certificadas y enviada a mi domicilio por duplicado, que la versión no sea pública para que no exista la posibilidad de que tache, cubran, omitan información o haya enmendaduras (sic)

SEGUNDO. Derivado de lo anterior, la empresa productiva subsidiaria **CFE Distribución** informó que realizó una búsqueda exhaustiva de lo requerido, no habiendo localizado expresión documental alguna o información en sus sistemas que dé cuenta de lo requerido en los incisos h), i), j), y k) de la solicitud (detallados en el antecedente anterior –primero–).

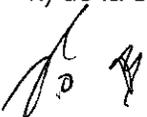
CONSIDERANDO

ÚNICO. Este órgano colegiado sesiona con fundamento en lo previsto por los numerales 4 y 5 de las *Reglas de Operación del Comité de Transparencia de Comisión Federal de Electricidad*¹, y **es competente** para confirmar la inexistencia parcial (de lo señalado en el antecedente segundo de la presente resolución), con fundamento en lo ordenado por el artículo 65, fracción II de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

Con base en lo anterior, este Comité:

RESUELVE

PRIMERO. Visto el trámite de la solicitud con folio 330007722001247, así como la secuela procesal del medio de impugnación identificado con la clave **RRA 7253/22**, que se sustancia ante el INAI, y lo señalado en los antecedentes del presente instrumento, este cuerpo colegiado toma conocimiento de que la empresa productiva subsidiaria **CFE Distribución** reportó haber realizado la búsqueda de lo requerido, de manera que no se ve impedimento para confirmar la inexistencia parcial (esto es, la inexistencia de lo referido en los incisos h), i), j), y k) de la solicitud).



¹ Última modificación aprobada en la sesión ordinaria que se celebró el 15 de octubre de 2019.

La confirmación se hace en términos de lo previsto por la fracción II del artículo 141 de la LFTAIP, así como por el artículo 143 del referido ordenamiento, en la inteligencia de que las áreas mencionadas informaron haber agotado la búsqueda conforme a lo que dispuso el INAI.

En tal guisa, se estima aplicable al caso que nos ocupa el **criterio 4/19** del Pleno del INAI, que a la letra dice:

Propósito de la declaración formal de inexistencia. *El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado.*

[Énfasis añadido.]

A efecto de generar certeza en la persona peticionaria sobre la exhaustividad del proceso, se anexa a la presente acta, el formato –debidamente formalizado– que documenta el procedimiento de búsqueda efectuado al interior del área en mención. Dicha documental forma parte integral del presente instrumento.

SEGUNDO. Se ordena a la Unidad de Transparencia que notifique a la persona solicitante (recurrente) la presente resolución, remitiendo copia de ello al INAI.

No habiendo otra cuestión que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las dieciocho horas del día de su fecha.

Así lo proveyeron y firmaron los CC. Integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad que comparecieron a la sesión extraordinaria celebrada el veinticinco de mayo de dos mil veintidós.

DR. RAÚL JARQUÍN LÓPEZ
Presidente suplente del Comité de Transparencia

LIC. MARÍA BEATRIZ RIVERA HERNÁNDEZ
Titular de la Unidad Coordinadora de Archivos

LIC. JUAN TADEO RAMÍREZ CERVANTES
Titular de la Unidad de Transparencia

REPORTE DE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA

Fecha de elaboración: 23 de mayo de 2022

Acceso a la Información

Área	Zona Zamora Departamento de Operación y Mantenimiento
------	---

Folio de la solicitud / Tipo de solicitud	330007722001247 Solicitud de acceso a la información. RRA 7253/22
---	---

Información Requerida	<p>"h) Indique si la red que pasa por las inmediaciones del domicilio Av. Arquitectura 55, Fracc Lomas Universidad, cp. 29860, Jacona, Michoacán), cumplía las especificaciones técnicas previstas en la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2012.</p> <p>i) Indique si la red que pasa por las inmediaciones del domicilio ubicado en Av. Arquitectura 55, Fracc Lomas Universidad, cp. 59860, Jacona, Michoacán cumple con las especificaciones técnicas previstas en la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2012.</p> <p>j) Indique las acciones, medidas o providencias que han realizado las empresas Comisión Federal de Electricidad, CFE Distribución y/o CFE Transmisión, para mantener la servidumbre de paso y/o derecho de vía de la red que pasa por las inmediaciones del domicilio ubicado en Av. Arquitectura 55, Fracc Lomas Universidad, cp. 59860, Jacona, Michoacán.</p> <p>k) Indique, ¿qué fenómenos con la energía eléctrica, que distribuye a través de la red y/o línea que pasa por las Inmediaciones del domicilio ubicado en calle Av. Arquitectura 55, Fracc Lomas Universidad, cp. 59860, Jacona, Michoacán; pueden generar la electrocución de una persona?" [sic]</p>
-----------------------	---

Información adicional:	Con relación al acuerdo de fecha 17 de mayo de 2022 en cuanto al recurso de revisión RRA 7253/22 , se realizó una búsqueda exhaustiva y razonable de lo peticionado en los archivos físicos y electrónicos ubicados en la División Centro Occidente bajo resguardo de la Zona Zamora Departamento de Operación y Mantenimiento, no encontrándose documento alguno ni información en los sistemas que contenga lo requerido por el solicitante.
------------------------	---



Comisión Federal de Electricidad®

División de Distribución Centro Occidente
Operación y Mantenimiento
Zona de Distribución Zamora

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

Por lo anterior, sirva el presente documento para dejar constancia de que se ha agotado el procedimiento de búsqueda en la Zona Zamora Departamento de Operación y Mantenimiento en apego al numeral 5 inciso j) del *Manual de Procedimiento para la Atención de Solicitudes de Información*.

En conclusión, se solicita al Comité de Transparencia que, con fundamento en lo ordenado por la fracción II del artículo 141 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, **declare formalmente la inexistencia** de la información requerida.

Elaboró:

Ing. David García Flores
Jefe y OyM Zona Zamora

Revisó:

Ing. J. Edalio Quiroz Medina
Superintendente Zona Zamora